

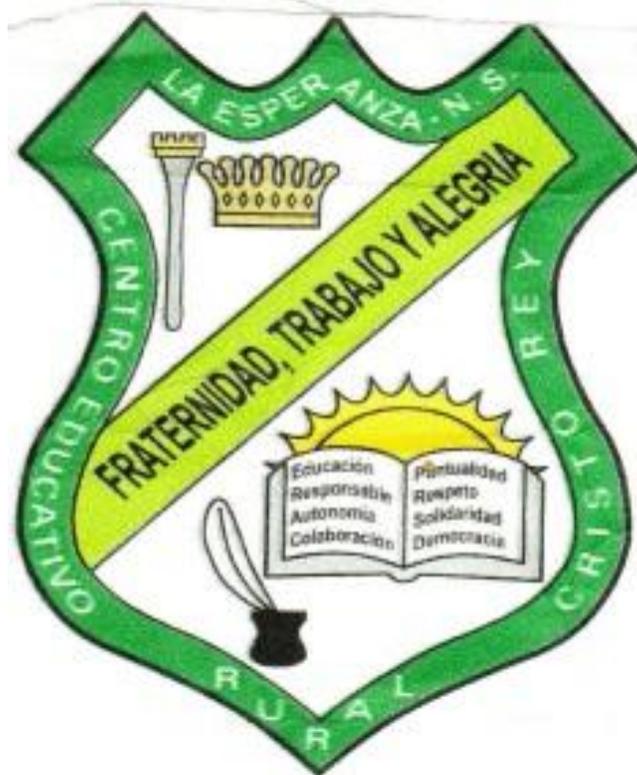


SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

(SIEE)



AÑO 2025

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

- INTRODUCCION
- IDENTIFICACION
- 1. ASPECTOS GENERALES
- 2. OBJETIVOS
- 2.1 OBJETIVOS GENERALES
- 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 3. CONCEPTO DE LA EVALUACION
- 4. AMBITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES ART. 1 DEL 1290
- 5. CRITERIOS DE LA EVALUACION
- 5.1 EVALUACION DIFERENCIADA
- 5.2 ASPECTOS DE LA EVALUACION
- 6. BASES LEGALES
- 7. PROPOSITOS
- 8. CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION
- 9. ACTIVIDADES DE NIVELACION
- 10. REPROBACION
- 11. CERTIFICADO DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y POS PRIMARIA.
- 12. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
- 13. REPROBACION DE AREAS
- 14. ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
- 15. ACCION DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



- 16. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES
- 17. NIVELACIONES
- 18. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTIVO Y DOCENTES PARA QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO
- 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE
- 20. PLAN DE ESTUDIO
- 21. INSTANCIA, PROCEDIMIENTO Y MECANISMO DE ATENCION Y RESOLUCIONES
- 22. MECANISMO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 23. REGISTRO ESCOLAR
- 24. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO
- 25. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- 26. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
- 27. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIIENTO EDUCATIVO

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



INTRODUCCION

La evaluación es un proceso que no se conduce a acreditación, a medición de productos, sino que incluye estas actividades y tiende fundamentalmente a la comprensión del proceso de construcción de los aprendizajes. Debe ser un proceso continuo, formativo, cualitativo, cuantitativo e integral. Cumple diversas y valiosas funciones que es necesario rescatar en nuestro Centro Educativo Rural Cristo Rey.

En tal sentido, en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, la evaluación se entiende como una actividad gratificante, útil y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades y posibilidades conducentes a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Según las anteriores consideraciones y atendiendo al decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica, post primaria que debe realizar el establecimiento educativo; el Centro Educativo Rural Cristo Rey define el sistema de evaluación de los estudiantes conforme a los modelos pedagógicos que se implementan como son: el preescolar por dimensiones, básica primaria modelo educativo escuela nueva, básica secundaria con el modelo educativo post-primaria.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO: CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY

Sedes:

CRISTO REY, GUAYABAL, MUSGOS, EL BANCO, LA QUINA, PATA DE VACA,
PROVIDENCIA, OTOVAS, MESETA DE VACA, ARRAYANES.

Observación: La sede educativa los MUSGOS no se encuentra actualmente en funcionamiento debido a que no hay cobertura de estudiantes.

DIRECCION:

Corregimiento JURISDICCIONES DE SAN PEDRO

NUMERO DE IDENTIFICACION

Código DANE: 254385000270

Código Departamental: 054

Código la esperanza: 385

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACION FISICA

Departamento: Norte de Santander

Municipio: La Esperanza

Zona Rural

PROPIEDAD JURIDICA: Oficial

JORNADA COMPLETA Y ORDINARIA: Mañana,

AMBITO: Educación Formal

NIVELES QUE OFRECE:

- Preescolar
- Básica Primaria
- Post-primaria
- Primera Infancia

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



1. ASPECTOS GENERALES

La evaluación es hoy quizás uno de los temas con mayor protagonismo del ámbito educativo y no porque se trate de un tema nuevo es absoluto, sino porque directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y toda la sociedad en conjunto, son más conscientes de la importancia y las repercusiones del hecho de evaluar y ser evaluado.

Existe quizás una mayor conciencia de la necesidad de alcanzar determinadas metas de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos, además, el nivel de competencia entre los individuos y las instituciones también es mayor, es por eso por lo que surge la inquietud de analizar cómo se da este proceso en el aula escolar, el impacto y la reacción que se presenta en los estudiantes y en los padres de familia.

A partir de la visión y conceptualización que se tenga sobre la evaluación se determina el método o herramienta que el docente va a emplear para llevar a cabo este proceso, dicho de otra manera, la conceptualización será determinante para elegir el sistema de evaluación y el impacto que tendrá.

Por lo anterior se hace necesario contar con un sistema institucional de evaluación que permita adoptar, adaptar los instrumentos válidos, fiables para evaluar el aprendizaje, teniendo en cuenta el contexto y las características individuales de los estudiantes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270
2. OBJETIVO



2.1 OBJETIVO GENERAL

Definir, adoptar y resignificar al sistema institucional de evaluación Centro Educativo Rural Cristo Rey.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar evaluaciones periódicas teniendo en cuenta los pilares fundamentales del aprendizaje para medir su eficacia en términos de mejora del rendimiento académico, ámbito escolar y satisfacción de estudiantes, docentes y padres de familia.
- Construir, con la participación de la comunidad educativa en general, un Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIEE) en el Centro Educativo Rural Cristo Rey
- Implementar un modelo de educación flexible en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, adaptado a las necesidades y realidades de la comunidad educativa, para mejorar la participación y el rendimiento académico de los estudiantes.

Artículo 3 Modelos pedagógicos del Centro Educativo Rural Cristo Rey

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Rural Cristo Rey se construye en conformidad con el decreto 1290 y las orientaciones presentadas en el Memorando 049-11 del 21 de septiembre de 2011 emanado por la Secretaria de Educación del Departamento (N. S.) y las orientaciones señaladas en la Directiva Ministerial No. 029 Del 16 de noviembre de 2010, modelos pedagógicos que sustentan y orientan el que hacer pedagógico del Centro Educativo como son: el preescolar por dimensiones, básica primaria

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



modelo educativo escuela nueva, básica secundaria con el modelo educativo post-primaria y proyecto educativo ser humano.

3. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Evaluación puede conceptualizarse como un proceso permanente y objetivo que permite valorar, identificar y analizar lo que acontece dentro y fuera del aula, acerca del nivel de desempeño de los estudiantes; ya mismo el fin último de la evaluación es propiciar la formación integral, esto es, que la evaluación en si supere lo cuantitativo requiriendo lo cualitativo.

La evaluación orienta a mejorar la calidad de la prestación del servicio, fortalece la autonomía del Centro Educativo Rural Cristo Rey en los diferentes procesos: planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción.

En tal dirección la acción evaluativa del Centro Educativo Rural Cristo Rey contempla momentos de reflexión crítica sobre el estado de desarrollo del aprendizaje en los estudiantes con el fin de valorar esa información y tomar decisiones encaminadas a reorientar si es necesario, tanto los instrumentos de evaluación como las prácticas pedagógicas.

4. AMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 1º DEL 1290

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación. Dentro del CER está la evaluación que se realiza día a día en el aula. Cada uno de los ámbitos antes mencionados cuenta con los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



El Centro Educativo Rural Cristo Rey presenta evaluaciones externas (pruebas saber) como instrumento orientador en los procesos de enseñanza-aprendizaje con miras al fortalecimiento de las competencias y estándares básicos diseñando, adecuando y resignificando los planes de mejoramiento y capacitación docente:

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El preescolar escolarizado, escuela nueva y post primaria desarrolla en sus actores una profunda toma de conciencia respecto a la evaluación como elemento esencial e integral en todos sus componentes: curriculares, de formación para docentes, comunitarios y de gestión.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el Centro Educativo Rural Cristo Rey la evaluación considera los siguientes enfoques:

- ❖ **Continua Y Permanente:** Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al discente que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- ❖ **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de situaciones, ensayos, paquetes pedagógicos, análisis, interpretación, proposición,

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



conclusión y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores, relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabra, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final y que no tienen en cuenta el procesos del ejercicio y no se encuentran relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, Actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y demuestran los cambios de índole, cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el Estudiante y Padre de Familia, El diálogo permite a los padres comprender mejor las necesidades académicas, emocionales y sociales de sus hijos. Esto les permite brindar el apoyo adecuado en el hogar para mejorar el rendimiento académico y el bienestar general del estudiante haciendo énfasis que alguna ocasión la comunicación es intermitente debido a la situación geográfica de la región.

La autoevaluación: otorga responsabilidad al estudiante sobre un proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada de estrategias que oriente a la comprensión por parte de los estudiantes de los criterios de evaluación: al fin que sea un análisis reflexivo y analítico, que supere solo el proceso de asignar una nota.

1. **PROPONER LOS MOTIVOS:** En los que enuncia y son socializado los criterios de evaluación con los estudiantes.



2. **IDENTIFICAR LOS MOMENTOS:** En los que se pueda dar procesos de autoevaluación (no necesariamente al finalizar los procesos educativos).
3. **UTILIZAR LA MOTIVACION:** Para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a su aprendizaje.
4. **ORIENTAR PROCESOS METACONIGTIVO:** Mediante preguntas que lo lleven a reflexionar lo aprendido.
5. **RETOMAR LOS HALLAZGOS:** Para establecer estrategia de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

La Coevaluación:

Se da entre los mismos estudiantes, cualitativa-cuantitativa dentro del aula de clase.

- ❖ **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión, y misión del Centro Educativo Rural Cristo Rey, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- ❖ **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, condiciones especiales de cualquier índole, estilos propios, dando

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticados por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades, posibilidades y limitaciones para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con las problemáticas detectadas y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- ❖ **Interpretativa:** Se permitirá que los educandos comprendan el significado de los procesos educativos y los resultados que se obtienen, junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y oportunidades por mejorar; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre discentes contra de los docentes o viceversa.

- ❖ **Participativa:** Se involucran en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer con la orientación y acompañamiento del profesor.
- ❖ **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación en alguna área analizando las

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula de clase, en la región, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

- ❖ **Objetiva**, Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.
- ❖ **Acumulativa**, Produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas durante el periodo y el año lectivo.
- ❖ **Socio-afectiva**, El estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la sede educativa que son muestra clara de su situación social y afectiva.
- ❖ Evidencia de primera mano: el trabajo realizado por el estudiante permitiendo contar con información que nutre la retroalimentación y permite establecer consideraciones (positivas o de aspectos por mejorar) en relación a las estrategias que el docente tiene en cuenta en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

PARÁGRAFO: flexibilización curricular – alternancia a la prespecialidad trabajo en casa.

En este caso de proponer actividades colaborativas y acompañarla de esta estrategia aporta a que los estudiantes comprendan, reconozcan y valoren.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente de cada grado, con el propósito de

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden.

los estudiantes que presente necesidades educativas especiales para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándole a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del estudiante, el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar su proceso de aprendizajes.

Se dispone cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que han sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- ❖ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del Centro educativo rural cristo rey, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables y los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



- ❖ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas, por lo tanto, el grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- ❖ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán la misma escala valorativa establecida en el Centro Educativo Rural Cristo Rey.
- ❖ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ❖ La promoción de los estudiantes con N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales) dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Los instrumentos de evaluación más habituales son:

- ✓ Las pruebas tradicionales (No estructuradas)
- ✓ La pruebas objetivas o estructuradas
- ✓ Las pruebas semiestructuradas
- ✓ Las pruebas de libro abierto
- ✓ La autoevaluación
- ✓ La coevaluación
- ✓ La heteroevaluación
- ✓ El trabajo grupal
- ✓ La supervisión de las tareas académicas

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



Aspectos de la Evaluación:

- Dominio curricular de conceptos básicos
- Utilización del conocimiento en la resolución de problemas de la vida cotidiana
- Uso de competencias adquiridas en la vida cotidiana: familiar y escolar
- Apropiación del conocimiento, desarrollo de actitudes y potencialidad de aptitudes
- Expresión auténtica en cada situación de la vida cotidiana
- Argumentación respetuosa y con sentido lógico
- Desempeño personal dentro y fuera de la Institución
- Capacidad de interpretación, identificación, análisis y síntesis.

LA EVALUACION EN ESTOS MOMENTOS DEBE:

1. **SER EQUITATIVA:** deben darse a todos los estudiantes la misma oportunidad para proporcionar evidencias de sus aprendizajes. cada estudiante debe ser valorado para recibir una retroalimentación oportuna que le permitan continuar con su proceso y fortalecer sus aprendizajes.
2. **PROMOVER LA TRAYECTORIA EDUCATIVA:** la priorización de los aprendizajes debe realizarse a partir de un proceso de reflexión, reconociendo que la evaluación formativa promueve la trayectoria educativa del estudiante, que motiva, orienta, y no sanciona, por lo tanto, el Centro Educativo Rural Cristo Rey, debe cuidar que sus procesos curriculares y evaluativos apoyen la permanencia escolar.
3. **NO SER SANCIONATORIA:** al ser la evaluación un proceso no sancionatorio, la valoración de los desempeños de los estudiantes **debe** evitar generar frustración, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



Una adecuada caracterización de sus estudiantes permitirá valorar sus necesidades y plantear estrategias pedagógicas diferenciadas que les permita responder a los retos del proceso de evaluación de manera participativa, activa, responsable y con confianza.

6. BASES LEGALES

El decreto 1290, se fundamenta en el decreto 1860 de 1994, en el artículo 47 el cual contienen aportes como este: La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características: Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes...

7. PROPOSITOS

Los propósitos de nuestro sistema de evaluación es lograr en los estudiantes buenos resultados a través de una evaluación formativa y permanente tales como: conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, actitudes y valores, entre otros. Buscar las oportunidades de mejora de los estudiantes independientemente si ellas se han detectado al inicio o al finalizar el año escolar. Y tomando como base al artículo 3 del decreto 1290; el Centro Educativo Rural Cristo Rey

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



implementa estrategias pedagógicas para apoyar el desempeño y debilidades en los estudiantes:

- Identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrando información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- Determinando la promoción de los estudiantes.
- Aportando información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Logrando de esta manera nuestro objetivo principal que es contribuir a la formación integral del estudiante, garantizando elementos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos.

8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

MODELO PEDAGÓGICO ESCUELA NUEVA:

El sistema Educativo Escuela Nueva es un modelo educativo que ofrece la primaria completa en escuela de uno o dos maestros que orientan todos los grados de básica primaria en zonas rurales y urbano-marginales. La Escuela Nueva concibe el aprendizaje como un proceso de adquisición individual de conocimientos, de acuerdo con las condiciones personales de cada estudiante. Suponen la práctica del aprendizaje a través de la observación, la investigación, el

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



trabajo y la solución de situaciones problemáticas, en un ambiente de objetos y acciones prácticas.

Es una propuesta eficaz para desarrollar procesos educativos en beneficio de las poblaciones que viven en condiciones especiales.

COMPONENTES DEL SISTEMA ESCUELA NUEVA:

1. Un componente curricular, con estrategias adecuadas a las necesidades donde se aplique.
2. Formación para los docentes en servicio.
3. Un componente comunitario, tendientes a fortalecer la relación escuela comunidad.
4. Gestión, que permite una oportuna respuesta a las necesidades de los actores y de las escuelas.

Cada componente se desarrolla a través de mecanismos operativos que constituye estrategias a un nivel más específico, en permanente interacción y sinergia.

Escuela Nueva estimula:

- Aprendizaje centrado en el estudiante.
- Contenidos relevantes basados en la vida cotidiana del estudiante.
- Evaluación cualitativa y permanente.
- Promoción flexible.
- Relaciones cercanas entre escuela y la comunidad.
- Énfasis en la formación de valores democráticos.
- Práctica y efectivas estrategias de capacitación para los maestros.
- Una nueva colección de textos interactivos o de guías de aprendizaje, coherentes, con el aprendizaje cooperativo y personalizado.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- Escuela Nueva se interesa en inculcar ciertas actitudes y habilidades en los Estudiantes, Maestros, Agentes Administrativos y demás miembros de la comunidad.

Así pues, proponemos objetivos específicos para cada uno de ellos:

PARA LOS ESTUDIANTES: Promover los procesos de aprendizajes activos, reflexivos y participativos.

Desarrollar las habilidades de aplicación, conocimientos a nuevas situaciones para mejorar la autoestima y el auto concepto.

Desarrollar las competencias básicas y actitudes cooperativas y democráticas.

PARA LA COMUNIDAD: Impulsar una solidaria relación entre docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad. En ese sentido, Escuela Nueva ofrece a los padres de familia, parientes y al resto de la comunidad de participar en actividades escolares y revitalizar su cultura local.

El punto de partida fue cambiar el paradigma de la enseñanza tradicional hacia nuevas prácticas pedagógicas, estrategias de gestión abiertas y flexibles, necesarias para mejorar la eficiencia, la calidad de los aprendizajes.

El componente curricular Escuela Nueva tiene en cuenta el desarrollo de contenidos pertinentes desde el punto de vista social, cultura y el desarrollo de métodos activos, participativos de aprendizaje de los elementos de este componente utilizados para orientar la adquisición de los aprendizajes son:

Las guías de aprendizaje o textos interactivos para estudiantes, la biblioteca del aula, los rincones de aprendizaje y el Gobierno Estudiantil.

CONCEPTOS DEL SISTEMA DE ESCUELA NUEVA: Escuela Nueva en Colombia se ha caracterizado por su sistema, modelo, programa y metodología.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



La definición de Escuela Nueva se sintetiza en que es un sistema que integra estrategias curriculares, de formación docente, de relación con la comunidad y gestión, que permiten el mejoramiento de la eficiencia y calidad de escuelas de educación básica rurales y urbanas de escasos recursos. Este sistema primordialmente logra un aprendizaje activo, un fortalecimiento de las relaciones entre la escuela, la comunidad para desarrollar estrategias de promoción flexible. Estas se evidencian como el proceso metodológico que permite al educando avanzar en grados de acuerdo con su propio ritmo de aprendizaje con esta estrategia, el niño puede retirarse de la escuela, ya sea para colaborar en las labores familiares o del campo, además de cualquier otra razón, ya sea que regresen sin que afecte su normal aprendizaje.

Escuela Nueva se caracteriza como un sistema porque está constituido por un conjunto de componentes y elementos que están en permanente interacción, función, y de gestión, mediante procesos pedagógicos, de organización para alcanzar el logro de los objetivos, propósitos y políticas educativas además, porque en el análisis de su funcionamiento se puede identificar claramente sus insumos, procesos, productos, resultados y un contexto dentro del cual se activa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Escuela Nueva en Colombia se ha caracterizado también como modelo, porque ofrece una estructura básica de componentes que interactúan a través de mecanismos previstos y otros que surgen durante proceso de su aplicación, acordes con la naturaleza de sus componentes y elementos pedagógicos.

Este modelo es un programa educativo que aplica principios, criterios y conceptos teóricos de planificación de la educación, siguiendo un hilo conductor lógico, que tiene en cuenta las realidades de las escuelas en las que se implementan programas que responden a políticas, desarrollo educativo, a través del cumplimiento de una misión y una visión bien definidas de la educación rural y

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



urbana de escasos recursos, de la definición de propiedades, de la selección de propiedades de la selección de estrategias de acción, del desarrollo de procesos de organización y gestión para hacer posible y facilitar los procesos de carácter educativo y pedagógico. Todos ellos, se apoyan en otros que son permanentes; evaluación, seguimiento, asesoría, que permiten la introducción de ajustes, cambios y proyecciones para adecuar la Escuela Nueva a las características cambiantes de los contextos y de las políticas educativas generales del país.

Escuela Nueva también es entendida como metodología cuando trata de destacar, como particularmente, los procesos pedagógicos en aula en cualquier escenario de aprendizaje que utilice para su desarrollo. Esto se refiere al uso de las guías de aprendizaje para el estudiante, como medio básico, con sus características interactivas en el sentido de que induce al aprendizaje cooperativo y el uso de medios de apoyo, para la ampliación y profundización del objeto de conocimiento que se construye, a través de los rincones del aprendizaje, la biblioteca del aula, el computador, el internet y otros recursos del medio circundante. Hace referencia, igualmente, al apoyo del Gobierno Estudiantil y el desarrollo de las actividades pedagógicas.

LA RELACIÓN ENTRE ESCUELA NUEVA Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: A analizar la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su intencionalidad, se puede llegar a la conclusión que, con estrategias desarrolladas en Escuela Nueva, la escuela rural en Colombia ha avanzado mucho respecto a lo planteado en la Ley.

LA IMPORTANCIA DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL: El Gobierno Estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo efectivo, social y moral de los estudiantes, a través de actividades vivenciales y grupales. Es una organización que les garantiza el ejercicio de los derechos en una democracia participativa,

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



para lo cual se hacen propuestas y se toman decisiones que se llevan a la práctica. Esta estrategia de formación social personal o integral prepara los estudiantes para asumir una vida ciudadana responsable con todo lo que esta conlleva: participación, convivencia, tolerancia, solidaridad, cooperación, ayuda mutua, decisiones responsables, liderazgo, autonomía, ejercicios de sus derechos. Además, esta estrategia abre el espacio para expresar sus visiones y proyecciones en su desempeño social.

Con los anteriores criterios definidos, la promoción o reprobación de los estudiantes de primaria, post primaria será de la siguiente manera:

- El estudiante que pierda dos áreas reprobara el año escolar.

9. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Los educandos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en dos áreas, presentaran la nivelación de dichas áreas durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

- Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos elaborados y programados por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.
- Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los alumnos hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.
- Las nivelaciones de las áreas perdidas a fin de año no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



estudiante ante el docente de que superó tanto en la parte cognitiva como formativa en desarrollo social, personal y académico.

10. REPROBACIÓN

El estudiante que pierda dos áreas reprobara el año escolar

- No serán promovidos al grado siguiente los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel el 12% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el Centro Educativo Rural Cristo Rey el cual deberán repetirlo.

Parágrafo 1:

Teniendo en cuenta el punto 4 de la cartilla flexibilización curricular- trabajo en casa donde nos indica en el marco de la autonomía es del Centro Educativo. (Anexo acta consejo directivo).

11. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, POSTPRIMARIA Y PROYECTO SER HUMANO

El grado de Preescolar, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba.

12. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la escala de valoración por período a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Se harán valoraciones numéricas de uno a cinco en cada área utilizando números decimales 1, 1.1, 1.2, 1.3 y así sucesivamente hasta cinco.
- Esta escala numérica se equivaldrá cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto en los boletines por

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



período se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la Comunidad Educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los discentes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para la Comunidad Educativa.

- La escala de informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas en numérica de uno a cinco y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo de manera descriptiva, explicativa en lenguajes objetivo y comprensible para la Comunidad Educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del educando en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos por el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes trimestrales, sino el análisis que el docente hace a sus estudiantes en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

LA ESCALA DE VALORACIÓN DEL CER SERÁ LA SIGUIENTE:

- | | |
|----------------------|-----------|
| • Desempeño Superior | 4.6 a 5.0 |
| • Desempeño Alto | 4.0 a 4.5 |
| • Desempeño Básico | 3.0 a 3.9 |
| • Desempeño Bajo | 1.0 a 2.9 |

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en su sede y en el Centro Educativo Rural cristo rey.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente las guías y los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Trabaja excelentemente en grupo.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Participa activamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo con sus deberes.
- Presenta excusas justificadas cuando falta a clase o nunca falta.
- Alcanza todos los logros sin actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el Centro Educativo Rural Cristo Rey.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en la sede.
- El trabajo en la sede es constante, aporta al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades en su comportamiento.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, tareas, actividades.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia en el Centro Educativo Rural Cristo Rey.
- Participa moderadamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo sus deberes.

DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante, pues no desarrolla las guías de manera ágil y en forma completa.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.

DESEMPEÑO BAJO: En Escuela Nueva, se tendrá en cuenta el desempeño bajo, y debe aparecer en el informe de periodo. Dado el caso, que el estudiante no tenga desempeño básico, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del Centro Educativo Rural Cristo Rey actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



- Desempeño Superior 4.6 a 5.0
- Desempeño Alto 4.0 a 4.5
- Desempeño Básico 3.0 a 3.9
- Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a alto, básico o bajo según convenga.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción.

El docente presentará un informe escrito a la comisión de promoción y evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

13. REPROBACIÓN DE ÁREAS.

Los estudiantes que tengan la evaluación de desempeño bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar el 60% de los logros previstos para el área, caso cual se considera reprobada dicha área.

Los niños y las niñas del grado primero que no alcancen los estándares de competencia, estipulados en cuanto a la lectura-escritura y operaciones básicas no podrán ser promovidos al grado segundo.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los indicadores de cada área en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje,
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal, actividades de refuerzo, actividad colaborativa, desarrollo de proyectos y social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área deben demostrar en su desempeño los educandos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos, avalado por el comité de evaluación y promoción.
- Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciarán el informe académico, llevando un control de progreso de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los logros y las oportunidades de mejora que se le presenten al niño, niña y adolescente durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de Escuela Nueva y del modelo constructivista.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

1. Control de progreso
2. Registro de calificaciones del docente
3. Auto control de asistencia
4. Registro de evidencias (cuaderno)
5. Observador del estudiante
6. Diario escolar
7. Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia
8. Compromisos del comité de evaluación y promoción.

Acciones de seguimiento:

1. Vo Bo. en control de progreso
2. Actividad de refuerzo
3. Revisión de cuaderno
4. Talleres
5. Exposiciones
6. Trabajos escritos
7. Debates
8. Evaluaciones escritas y orales,
9. Actividades complementarias y de retroalimentación.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



10. Talleres de aplicación
11. Seguimiento y observación constante
12. Coevaluación de compañeros
13. Cronograma de evaluaciones
14. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
15. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
16. Autoevaluación del estudiante
17. Análisis de resultados pruebas internas
18. Análisis de resultados pruebas externas
19. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
20. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

- Canales de comunicación se realizará mediante llamadas telefónicas y alternando la presencialidad.

Para tal fin el docente debe asegurarse que:

- ✓ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- ✓ En el transcurso del periodo se observa las posibles oportunidades de mejora presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan oportunidades de mejora, con el fin de ayudarles a superarlas.
- ✓ Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.

- ✓ Al iniciar cada unidad de aprendizaje se entregará al estudiante el control de progreso o avance como matriz de seguimiento del proceso de evaluación en cada guía y unidad y al final y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase según el caso.
- ✓ Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento). De manera que el Consejo Académico y el consejo directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- ✓ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

16. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares, su conociendo sus fortalezas y debilidades de sus propias actuaciones escolares, el docente refuerza este análisis con el educando.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará periódicamente atendiendo a los siguientes criterios.

- Responsabilidad
- Cumplimiento de acuerdo
- Puntualidad
- Interés
- Presentación personal

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



- Participación en actividades
- Convivencia social
- Sentido de pertenencia
- Liderazgo y colaboración.

17. NIVELACIONES:

Las nivelaciones de las áreas con dificultades académicas se deben hacer una semana antes de finalizar el periodo electivo, en consecuencia, al finalizar el año deben haber nivelado todas las dificultades y no puede quedar pendientes para el siguiente año;

- Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, e investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada docente en su respectiva área y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de un año escolar.
- Para este fin el docente designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencia en los cuales hayan tenidos dificultades, y contara además con la colaboración de los Padres de Familias, la Comisión Evaluación y Promoción, la Orientación Escolar o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.
- Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar se realizarán en las fechas previstas.

PARAGRAFO 1:

A los educandos que no presenta evidencia del trabajo se llevara un seguimiento continuo a través de un oficio donde se hace costar que el estudiante no cumple con las actividades propuesta de no mejorar esta conducta llevara al estudiante aún bajo rendimiento y por ende a no ser promovido al año siguiente establecido por el **SIEE**.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



18. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTIVO Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

1. Control de progreso
2. Autocontrol de asistencia
3. Carpeta de evidencias
4. Registro de evaluaciones del docente
5. Listas de control
6. Cronograma de evaluaciones
7. Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

1. Control de progreso,
2. Control de asistencia,
3. Carpeta de evidencias,
4. Registro de evaluaciones del docente,
5. Lista de control
6. Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
7. Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
8. Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



9. Archivo de documentación.

Los Directivos docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

- El consejo académico y el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.
- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por del Centro Educativo Rural Cristo Rey del municipio de la Esperanza.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.
- Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.

Los docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes y garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del **consejo directivo**, del consejo académico, del consejo estudiantil, de la asociación o asamblea de

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



padres de familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al director al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por el director, docentes que orientan las asignaturas un representante por grado un padre de familia. Se reunirán al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes que tengan dificultades académicas.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permiten superar los indicadores y logros de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con condiciones especiales notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los educandos, padres de familia o profesores, que consideren se haya



violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- Otras que determina El Centro Educativo Rural Cristo Rey a través del P.E.I.
- Darse su propio reglamento.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo se entrega el quinto informe que será el final, el cual incluya la evaluación integral del educando en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de estas y conocerán previamente a la entrega de los informes trimestrales, el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, antes de ser pasadas a los boletines informativos

19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final tienen nombres y apellidos e identificación de estos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno a cinco.
- En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral *dos* de este acuerdo y a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe se ubican unos renglones con el término observaciones, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.
- Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del Centro con el término certificado y son firmados solamente por el director del Centro. Educativo Rural Cristo Rey o a quien delegue para los informes parciales.
- Las Secretarías de Educación ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

20. PLAN DE ESTUDIO (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

EI CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ofrece el servicio de educación formal de acuerdo a los niveles pedagógicos. Preescolar, básica primaria, post-primaria, proyecto ser humano.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una subsistencia de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, éste último se realizaran en la sede educativa PATA DE VACA y la sede educativa MESETA DE VACA, que es donde se prestan el servicio educativo.
- c) El centro educativo rural Cristo Rey ofrece en el proyecto ser humano los CLEI I, II, III, IV.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSIONES	PREESCOLAR
INTENSIDAD HORARIA	
DIMENSION COGNITIVA	4
DIMENSION CORPORAL	3
DIMENSION COMUNICATIVA	3

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



DIMENSION ESPIRITUAL	2
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	3
DIMENSION ETICA	2
DIMENSION ESTETICA	2
EMPRENDIMIENTO INGLES	1
TOTAL, DE HORAS	20

EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN Y DURACIÓN.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA Y POS PRIMARIA

ÁREAS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4	5	5	5	5

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ciencias Sociales, Historia, geografía y Democracia.	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Educación Artística y cultural	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Educación Física Recreación y Deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento						2	2	2	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30

CICLOS LECTIVOS DEL APRENDIZAJE INTEGRADOS

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.

En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, el grado decimo
6. El sexto ciclo, el grado once

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del decreto 3011 de 1997 o a las

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de maneará presencial, semipresencial o abierta y a distancia.

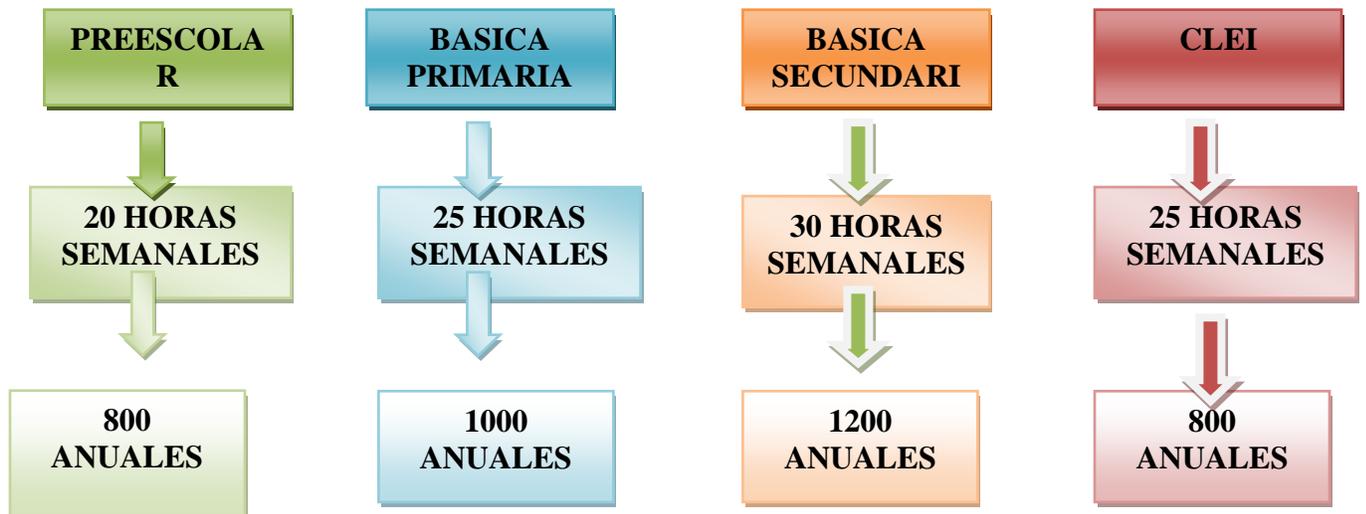
AREA CICLOS	I	II	III	IV	V	VI
Ciencias naturales y educación ambiental.			4	3		
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia			4	3		
Educación artística.				1		
Educación ética y en valores humanos.			1	2		
Educación física, recreación y deportes			1	2		
Educación religiosa.			1	2		
Humanidades, lengua castellana e			4	3		
Matemáticas.			4	3		
Tecnología e informática.			2	3		
idiomas extranjeros			4	3		

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



INTENSIDADES HORARIAS PARA CADA NIVEL



21. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del centro educativo, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

1. El docente del aula y/o titular
2. El director del centro educativo
3. La Comisión de Evaluación y Promoción
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCION: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo del Centro Educativo Rural Cristo Rey.

MECANISMOS DE RESOLUCION:

- Análisis de los soportes presentados
- Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

22. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIN DE SIEE

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural Cristo Rey cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

MECANISMOS QUE SEGUIR:

- Reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural Cristo Rey, para conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños.
- Poner en funcionamiento el buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
- Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
- Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 1: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



22. REGISTRO ESCOLAR

En el Centro Educativo Rural Cristo Rey, sede principal reposa el historial académico de cada estudiante (Hoja de Vida Escolar, Observador del estudiante, Actas de Evaluación y Promoción) de donde se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño.

En la hoja de vida escolar además de la identificación del estudiante también cuenta con el informe de las valoraciones por cada grado de las diferentes áreas, además de las valoraciones actitudinales tomando como referencia su conducta social y su aptitud para el aprendizaje en los diferentes grados.

En el Observador del estudiante aparecen cuatro informes (fortalezas, oportunidades de mejora y compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

23. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Es el documento por el cual el centro educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de esta.

En el Centro Educativo Rural Cristo Rey, si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

25. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las condiciones, recomendaciones y compromisos adquiridos al comienzo de cada unidad y año lectivo.
3. Desarrollar las actividades del proceso formativo.
4. Llevar los elementos y útiles escolares requeridos.

Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría, orientación y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

26. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar y organismos de participación, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.
5. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
6. Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
7. hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.

Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



27. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SIEE

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas saber en la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados 3°, 5° y 9° evaluados, y colaborar con éste en los procesos y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



El Centro Educativo Rural Cristo Rey socializo con el consejo académico y con el consejo directivo los ajustes realizados al SIEE para este año 2025 y después de su aprobación se socializaron con los estudiantes y padres de familia, y se les hizo entrega de un folleto.

Se incorporó en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Durante un día de cada mes se reúnen los docentes y el directivo docente para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

En cada reunión de entrega de boletines se mantiene una buena interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Se les motiva a los padres de familia para que frecuentemente estén preguntando por el rendimiento y comportamiento de sus hijos ya que es uno de sus deberes como padres.

El consejo directivo sirve de instancia para las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción según formato anexo a este documento.

El Centro Educativo Rural Cristo Rey ofrece la educación formal, preescolar, básica primaria en la nueve sedes y post primaria en la sede Meseta de Vaca y Pata de Vaca.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Miguel Rodriguez Lizarazo

DIRECTOR
MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO
CC 91261776

MILENA CARDENAS V.

REP DE LOS PROFESORES
DEISY MILENA CARDENAS V.
CC 1093751405

Mario Celis Paez

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
MARIO ALFONZO CELIS PAEZ
CC 5470296

Jose Omar Suarez

REP DE LOS PROFESORES
JOSE OMAR SUAREZ
CC 1094267399

DAVINSON JAIMES

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
DAVINSON JAIMES PACHECO
CC 88250417

Yureida Moreno Uergel

REP SECTOR PRODUCTIVO
YUREIDA MORENO
CC1091134170

Keni Salcedo

REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO
KENY SIRLEY SALCEDO ORTEGA
TI 1091134254

LUZ AIDA Silva Pabon.

REP. EXALUMNOS
LUZ AIDA SILVA PABON
CC 1091132792

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co